

ACTA No. 152



Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Veinte y Siete días del mes de Julio del año dos mil Diez y Seis. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal presidio la misma, el Señor Alcalde Municipal, Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la Asistencia de la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes y de los Regidores: Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Luís Germán Miranda Irías, José Notier Ortez Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino y Jorge Alberto Ordóñez Ramos, y Jorge Arístides Banegas Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.

4º . – CORRESPONDIENTE.-

A.- Del Tesorero Municipal, P.M. Rubén Espinal Gonzales, se recibió nota que dice:

Por este medio estamos solicitando se nos apruebe lo siguiente:

a) Apertura de cuenta en Dólares en Banco Davivienda S. A. con un deposito inicial de \$ 60,000.00 según cheque No. 5011362404 conta Banco Ficohsa, S. A. por pago de Compensación ambiental de la empresa "Gildan Properties y sus Afiliados", según convenio firmado correspondiente al año 2016.

Esta cuenta será manejada con las firmas conjuntas del Sr. alcalde Municipal y Tesorero Municipal.

b) Garantía Bancaria en Banco Davivienda S. A.

para garantizar el cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental en el Proyecto Construcción a Colectar y Obras Complementarias en la Colonia Ceden, a favor de la **Secretaria de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas**, por valor de L. **30,345.00**, con un plazo de siete meses, mediante un deposito en garantía por el valor de L. **35,000.00** como requisito para la emisión de la Garantía Bancaria.- Atentamente.- P.M. Rubén Espinal Gonzales, Tesorero Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la solicitud presentada por el Departamento de Tesorería, en los puntos **a)** Apertura de cuenta en dólares en Banco Davivienda S. A., con un Deposito de \$ 60,000.00, dicha cuenta sera manejada con las firmas conjuntas del señor Alcalde Municipal y Tesorero Municipal.- **b)** , sobre Garantía Bancaria, en Banco Davivienda para garantizar el cumplimiento de medidas de mitigación Ambiental en los sub proyectos del Colector de Aguas Lluvias y obras complementarias de la Colonia Ceden.



Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Del Patronato de la Colonia Rio Nance se recibió nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitarles a ustedes nos puedan ayudar con las escrituras del terreno que la municipalidad junto con la compañía Claro compraron en la colonia rio Nance, para que funcionen allí legalmente la cancha de futbol, la bomba de agua potable y una área recreativa, nos dirigimos a ustedes porque la comunidad está teniendo problemas con el agua potable y la empresa GILDAN está en la disponibilidad de ayudar, para ello se necesitan las escrituras detalladamente.- sin más que decir esperamos contar con una respuesta acertada.- Marlon Ortez , Presidente .- Yessenia Andrade, Secretaria.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión de Tierras, para que analicen y estudien la presente e informar al pleno corporativo de la resolución tomada para efectos legales.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- SE PRESENTA IMPUGNACION POR COBRO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.- QUE SE DEJE EN VALOR CERO EL COBRO IMPUGNADO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- TRAMITE PODER.-

Yo: **Santos Roberto Peña Enamorado**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño y de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 13095, con oficinas abiertas al público en el Barrio Los andes, 13 avenida, 5 calle numero 2, con teléfonos 553-59-09, 553-5889 y fax 553-3226, actuando en mi condición de apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada CARIBBEAN BAY POOLS, S. DE R.L.- Extremo que acredito con Carta Poder debidamente Autenticada con mi acostumbrado y debido respeto comparezco Ante Vos Honorable Corporación Municipal de Choloma, solicitando en nombre de mi representada.- IMPUGNACION POR COBRO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 480,897.89) QUE SE DEJE EN VALOR CERO EL COBRO IMPUGNADO.-

PRIMERO: Resulta que mi representada es una empresa que opera en el Régimen de Zonas Libres como USUARIA de la ZONAS INDUSTRIALES CONTINENTAL S.A. entidad mercantil debidamente autorizada por la ley y el Poder Ejecutivo para operar como una Zona Libre (ZOLI), y por ende objeto de los Beneficios derivados de la ley que rige tales zonas. Que la misma se encuentra inscrita en el libro de registro de empresas usuarias de Zona Libre, bajo el folio numero 70, registro numero 070-2008, de fecha 17 de diciembre de 2008, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación y manufactura de piscinas de fibra de vidrio y otros derivados para su exportación hacia los Estados Unidos de América, y otros mercados internacionales.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo 2 literal f) del Acuerdo 81-99 del 29 de julio de 1999 contentivo del Reglamento de la Ley de zonas Libres (ZOLI) la Sociedad mercantil denominada CARIBBEAN BAY POOLS, S. DE R.L, califica en la categoría de USUARIA. La precitada sociedad gozara de los beneficios siguientes: Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo, y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa e indirecta con las operaciones aduaneras



de importación, exportación y reexportación, además queda exonerada del pago del Impuesto sobre la Renta.

TERCERO: Que el artículo 4 de la Ley de Zonas Libres establece lo siguiente: La introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación, exportación y reexportación, b) Las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales de las mismas QUEDAN EXENTAS DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES,

c) Las utilidades que obtengan de sus operaciones en la Zona Libre, quedan exoneradas del pago del Impuesto Sobre la Renta.

CUARTO: Es por esta razón que mi representada está exenta del pago de impuesto de Bienes Inmuebles que la corporación Municipal está aplicando y cobrando a la multicitada empresa, ya que la misma goza de todos los beneficios, derechos y obligaciones que la Ley le otorga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Sirven de fundamento legal a la presente solicitud los artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras, 1,3,4,19,22,31,54,56,57,60 inciso B) 61,62,64,83,84 y demás ampliables de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 7 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1,2,3,4 y 10 de la Ley de Zonas Libres (ZOLI), Decreto 356 del 19 de julio de 1976, reformado en la sección IV, los Artículos 17, 18 Y 19 del Decreto 131-98 del 20 de Mayo de 1998, contenido de la Ley de Estimulo a la Producción a la competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, Artículos 1,2,3,5,31,32,33,34 y 43 de su Reglamento.

PETICION

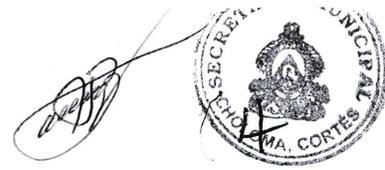
A Vos Honorable Corporación Municipal de Choloma, con el debido respeto PIDO: Admitir la presente solicitud de IMPUGNACION POR COBRO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPTRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 480,897.89) QUE SE DEJE EN VALOR CERO EL COBRO IMPUGNADO. Que se admitan los documentos que se presentan debidamente autenticados y en definitiva Resolver en cuanto a derecho corresponda.- San Pedro Sula, cortes, 26 de Julio 2016.- Abog. Santos Roberto Peña Enamorado.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud de impugnación al Departamento de Procuraduría Municipal para que analice lo solicitado e informe al pleno corporativo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio Lectura a la nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitarle el Dominio Pleno de la propiedad la cual habito desde 1987, apelando sus buenas conciencias ya que soy una persona de la Tercera edad y soy de bajos recursos, teniendo en cuenta que es la segunda solicitud emitida de mi parte ya que la primera se extravió en el transcurso de los tramites municipales donde se encontraba en el folio 7212 en el año 2015.-De antemano se agradece su valiosa colaboración y esperando una respuesta positiva.- Atentamente.- Elsa Juventina Urbina.- 9745-3636



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud de la señora **Elsa Juventina Urbina**, de dominio pleno a la Comisión de Tierras y al Departamento de Banco de tierras, para que se investigue lo solicitado e informen al pleno corporativo de lo resuelto.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Club de Amigos Bosques de Choloma se recibió nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitarles a ustedes que nos autoricen celebrar nuestra feria artesanal de nuestra comunidad ya que dichos fondos serán utilizados para alumbrado público, reparación de calles, mantenimiento de aguas negras, inicio de la primera etapa de la iglesia pública.- La programación es la siguiente: Sábado 13 5.00 a. m. alborada y apertura de la feria, 8.00 a.m. cuadrangular de futbol juvenil, 6.00 p.m juegos tradicionales.- domingo 14 9.00 a.m. visita del obispo de la Diócesis de San Pedro Sula, a bendecir nuestro templo católico.- 10.00 a.m. Santa Misa en honor a, Patrón Santo Domingo de Guzmán.- 12.00 encuentro deportivo de futbol selección Bosques de Choloma vrs. Equipo de segunda división de la liga nacional.- 3.00 p.m carrera de cinta y clausura de la feria.- dicha programación la desarrollaremos los días sábado 13 de agosto y domingo 14 de agosto.- Tendremos comidas típicas, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, y muchas sorpresas mas juegos de bingo y lotería de carta, trompo, cuerda, encostalado, huevo en la cuchara, la silla, el comelón y otros más.- Esperamos comprensión y atención de ustedes a la presente y pronta respuesta a tal solicitud, quedaremos de ustedes muy agradecidos.- Atte.- firma ilegible presidente, José Carbajal, Secretario.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el desarrollo de la Feria Artesanal de la Colonia Bosques de Choloma, a partir del 13 de Agosto al 14 de Agosto, presente año, con el entendido que no deben vender bebidas alcohólicas ni instalarse juegos prohibidos por la ley.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- De la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular se recibió nota que dice:

Somos una iglesia que trabaja en forma integral con la familia y trabajamos arduamente en la formación de niños y adolescentes.

por lo cual solicitamos la donación de un terreno con ubicación aledaña a la Residencial Las Cascadas, Sector López Arellano y así ejecutar nuestro plan de construir una iglesia que cuenta con un proyecto destinado a la niñez como ser un Centro de Esperanza Infantil, este proyecto tiene como objetivo formar la vida espiritual de los niños y que gocen de una alimentación digna.- Nuestro deseo es ministrar, impactar las familias de ese sector y su apoyo sería muy importante.- en espeta de su pronta respuesta.- Atentamente.- Zoila Nohemí Reyes.-Pastora Las Cascadas.- Gilberto Mejía Chávez.- Presidente Iglesia Cuadrangular.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión de tierras y al Departamento de Catastro Municipal, para hacer un análisis de lo solicitado e informen a la corporacion.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



G.- De INVERSIONES DEL NAZARENO S. DE. R.L. se recibió nota que dice:

La Empresa, INVERSIONES DEL NAZARENO, S. de R.L Comparece ante la honorable Corporación Municipal, para exponerles y solicitarles lo siguiente:

Como es de conocimiento general, el terreno de ciudad Celeste fue recuperado de una invasión de personas a las cuales se les había notificado previamente que no invadieran dicho terreno, el cual se estaba negociando la compra del mismo para ser lotificado, esto nos ocasiono gastos económicos muy elevados para la recuperación; primero indemnizando a los invasores y segundo para cambiar la imagen de invasión a colonia legal, además el terreno fue adquirido a un alto costo.

Para el desalojo negociado como previo requisito ellos pidieron que los solares quedaran con las mismas medidas que en ese momento tenían.

Cambiar de tamaño los solares a estas alturas sería muy difícil para nuestros beneficiarios. Pues el salario de ellos es de maquileros y la incrementación del tamaño tendría que cobrarse adicionalmente aumentando la cuota mensual y el precio, más intereses.

Por los momentos ofrecemos solares a precios bajos sin intereses, construcción de viviendas sin intereses para beneficio de los que necesitan una vivienda digna, los que así lo consideren tenemos tres opciones, lo que el cliente elija de acuerdo a su capacidad económica.

Fuimos certificados como desarrolladores de vivienda social para los maquiladores, tal es el caso que el señor Presidente ya nos hizo la primera visita.

Presentamos toda la documentación de Ciudad Celeste a la Dirección de urbanismo y planificación los catalogaron como R2 (lotes con área mínima 300 M2 equivalente a 430 V2) actualmente los solares tienen 140 M2 equivalente a 200.8 V2 por el acuerdo ante descrito con los invasores y los bajos ingresos de nuestros clientes.

Considerando: que todas las colonias vecinas y proyectos nuevos tienen el mismo tamaño catalogados como R4 en esta zona.

Considerando: que dicha área perdió su categoría al permitir construcciones de edificios de maquilas incluyendo la construcción de una empresa generadora de energía la cual vino a bajar precios de venta y de mercado por la alta contaminación.

Considerando: la situación económica de todos los vecinos de este municipio.

Considerando: que solo INVERSIONES DEL NAZARENO (Ciudad Celeste) ofrece escuelas, colegios y una área recreativa lo que otras urbanizaciones no ofrecen y no tienen, estos beneficios aumentan los gastos de inversión.

Por lo antes expuesto solicitamos a la honorable Corporación Municipal lo siguiente:

- 1. EL CAMBIO DE CATEGORIA DE R2 A R4,** por el bien de más de 800 familias que vivirán en dicho proyecto de Ciudad Celeste.- Por Inversiones del Nazareno S. de R. L.- Celestino Argueta, Gerente General y representante legal.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud al Departamento de Planificación y Urbanización, para que investiguen y emitan un informe si procede o no lo solicitado.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- Se recibió nota que dice:

El motivo de la presente es para dirigirnos a ustedes miembros de la Corporación Municipal con el propósito de solicitarles el área de la COROCERA, como un área comunal ya que en el mapa catastral se encuentra como área reservatoria.

Nuestra preocupación es que en los últimos días se han escuchado rumores de que la quieren deforestar y a la vez habitarla dañando así una fuente de agua que existe en dicha área.- Si lo estiman conveniente pueden mandar a investigar los datos que en esta solicitud exponemos.- Esperando de ustedes contar con una respuesta positiva.- Atentamente.- Junta Directiva del Barrio La corocera.- Ramón Calero Barahona , Presidente, Héctor Gonzales, Vice Presidente, Fátima Yadira Hércules, Secretaria, Ma. Doris Bejarano Reyes.- Tesorero, Edgardo Vásquez Fiscal, .- Firma Ilegible Representante del C.D.A.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión de Medio Ambiente , para que inspeccionen en el lugar e infome a la Corporación sobre la resolución de lo solicitado.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º . – INFORMES.-

A.- Se le dio lectura al DICTAMEN JURIDICO PMCH 08-2016 que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir DICTAMEN JURIDICO sobre el escrito denominado SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE BIENES INMUEBLES. SE ACOMPAÑA ACREDITACION PODER.- Presentado po el Abogado JULIO CESAR DURON VIDEA, en su condición de Fiscal de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras, electo para ello en legal y debida forma, presentado en fecha 22 de junio del 2016.- Sobre el cual se pronuncia de la siguiente manera.

PROCURADURIA MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, veinte de Junio del año Dos Mil Dieciséis, VISTA, Para dictaminar sobre el descrito antes señalado y presentado por el Abogado JULIO CESAR DURON VIDEA, en su condición de Fiscal de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras.- admitida que fue esta solicitud por el ente corporativo, mediante acuerdo se dio traslado a este departamento, para emitir el dictamen respectivo, una vez firme el Acta 150, punto 4 inciso d de fecha 29 de Junio del 2016, teniéndose a la vista los antecedentes del caso, se procede al Dictamen respectivo.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto, el Colegio de Abogados de Honduras, es una institución de derecho público y cuyos miembros son los Profesionales del Derecho que ejercen su profesión en el nivel público y privado, que están sujetos al pago de una mensualidad ya determinada, también lo es, que al no encontrarse este gremio comprendido dentro de las empresas e instituciones que se encuentran exentas del pago de Bienes Inmuebles y no ser una institución sin fines de lucro, legalmente está obligada al pago de este impuesto como lo establece el Artículo 76, reformado



de la Ley de municipalidades, en relacion con los artículos 77,78,79, 80,82,83,84,85, y 89 de su Reglamento.

POR LO TANTO: De acuerdo a los antecedentes descritos, DECLARESE SIN LUGAR la solicitud de EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, FECHA 22 DE JUNIO DEL 2016.- presentado por el Abogado JULIO CESAR DURON VIDEA, en su condición de Fiscal de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras y se proceda a informar al Departamento de Control Tributario u otro relacionado el cumplimiento de lo antes descrito y en su caso, realizar convenio de pago de este impuesto.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente dictamen en todas y cada una de sus partes debiendo notificarse a la Gerencia General, para que gire instrucciones precisas a los Departamentos correspondientes para la aplicación del mismo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio lectura al Informe enviado por el Departamento de Procuraduría Municipal que dice:

Por este medio el Departamento de Procuraduría Municipal, permite informar a ustedes en cuanto a la solicitud presentada por la Empresa DE CORBISE, propietaria de un proyecto para vivienda ubicada en Residencial Casa del Campo, que se encuentra en el punto de Acta numero 150, punto 04, literal P, de fecha 29 de junio del presente año 2016, en donde solicitan la exoneración de impuestos, tasa y sobre tasa, apegándose a lo dispuesto en el Artículo numero 1, de la ley de beneficios para proyectos de Construcción de Vivienda Social, contenido en el Decreto 93-2015, 8 de Septiembre del 2015, que a su letra dice: ARTICULO 1 Queda exonerado de conformidad a esta ley, el pago de tributos o impuestos, tasas y sobretasas, vigentes en Honduras, Nacionales o Municipales, para el otorgamiento de permisos con licencia de construcción, ya sea de vivienda familiar o proyecto de vivienda social; en base a lo anterior toda municipalidad a la que recurra el interesado en este tipo de proyecto tendra que tomar medidas de sacrificio fiscal lo que consecuentemente traerá no cobrar estos impuestos, por estar estos exonerados.- en consecuencia este departamento, OPINA: Que se exonere de estos impuestos a la Empresa DE CORBISE, propietaria del Proyecto Residencial Casa del Campo, conforme a lo establecido en el decreto legislativo ya indicado, apoyándose en el tema de Vivienda Social.- Atentamente.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Departamento de Procuraduría Municipal.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al Informe enviado por el Departamento de Procuraduría Municipal que dice:

Por este medio el Departamento de Procuraduría Municipal, permite informar a ustedes en cuanto a la solicitud presentada por la Abogada ANA SARAHI CARRANZA MONCADA, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa FULL HOUSE ELECTRICAL SWITCHES CO. LTD. que se encuentra en el punto de Acta numero 150 punto 04 literal B, de fecha 29 de junio del presente año 2016, en donde notifican que esta Empresa inicia operaciones como usuaria de Zona Libre



INHDELVA, y a la vez piden exoneración del pago en concepto de impuestos y Contribuciones Municipales, como la autorización de sus respectivos libros contables, vistas y analizada la documentación presentada por la empresa antes señalada que desde su inicio estará bajo el régimen de zona libre, es de conocimiento que este testamento legal exonera estas empresas del pago de Bienes Inmuebles, no así de las demás tasas y servicios de los que están obligados a pagar como comúnmente lo vienen haciendo las demás empresas y su permiso de operación anual, impuestos estos que deben ser pagados o cancelados conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y el Plan de Arbitrios Vigente del año Fiscal 2016, en lo que se refiere a los contables, es de conocimiento que el Plan de Arbitrios establece la manera y forma de pago, en consecuencia, este departamento, es del parecer, QUE SE EXONERE a la empresa FULL HOUSE ELECTRICAL SWITCHES CO. LTD, del pago de Bienes Inmuebles, no así de las tasas y servicios que deben pagar religiosamente estas empresas que se encuentran dentro del régimen de zona libre, como también del permiso de Operación y pueda desarrollar dicha empresa sus actividades comerciales de exportación.- Atentamente.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Departamento de Procuraduría Municipal.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura al Informe enviado por la Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Salud, Comisión de Obras Municipal que dice:

Nosotros: Los Miembros de la Comisión de Medio Ambiente, de Salud, Comisión de Obras y demás miembros corporativos.-

1.- Según nota enviada por los Locatarios del Mercado San Miguel, donde solicitan la inspección del depósito de basura del mercado según Acta # 151 esta comisión visito el lugar donde se puede notar el deterioro y la insalubridad en el sitio, esta comisión recomienda la reconstrucción de inmediato.

2.- Esta Comisión recomienda mientras se ejecute la obra coordinar con los Locatarios y el Departamento de Aseo Urbano, un horario de recolección de desechos por la mañana y por la tarde y a la vez aplicar una multa a las personas que no sigan el horario establecido de acuerdo al Plan de Arbitrios.- Dado a los veinte y siete días del mes de julio 2016.- José Alejandro Díaz Alexander Mejía, Rafael Ugarte, Germán Miranda, Ing. José Notier Ortez, Manuel Iraheta.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por las Comisiones de Medio Ambiente, Salud y Obras, y se recomienda a quien corresponda se le de seguimiento a las instrucciones recomendadas o sugeridas.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

Por medio de la presente el departamento de Planificación y Urbanismo en atención al acta No.68 Punto 6 Inciso A del cinco de diciembre del 2012 en donde Corporación Municipal de Choloma Acordó lo siguiente: Aprobar desmembrar 330 lotes típicos nuevos en la Col. 7 de Septiembre para completar los 562 lotes dentro del mismo polígono, esto a raíz del incremento de nuevos miembros en la empresa antes relacionada, ya que anteriormente solo se habían aprobado 232 lotes,



consignados en el acta No. 68 del año 2005, ratificándose de interés social los lotes antes referidos, en la colonia aludida. También se hizo la enmienda al acuerdo del Acta No. 68 Punto 6 Inciso A de la presente acta, debiendo la Empresa Asociativa 7 de Septiembre presentar el desmembramiento de los lotes (330) en el polígono de asentamiento humano, para completar los 562 lotes, ya que solamente se habían aprobado 232 lotes en condición de interés social, por lo tanto queda en suspenso la aprobación de lo solicitado hasta que se tenga la lotificación aludida con el visto bueno del Departamento de Planificación y Urbanismo. Por lo cual este departamento se manifiesta así:

Proyecto: Colonia 7 de Septiembre.

Ubicación: Sector sur del municipio al norte de la Colonia San Francisco del Ceibón. Que se ha presentado a este departamento Plano conteniendo la siguiente distribución de áreas:

AREA	AREA M2	AREA V2	%
Área de Lotes	114,466.60	164,174.84	60.96%
Área de calles	45,046.35	64,608.21	23.99%
Área Municipal	28,256.66	40,527.40	15.05%
Total	187,769.61	269,310.45	100%

De los cuales el área de lotes se distribuye de la siguiente manera:

BLOQUE	# LOTES	ÁREA EN V2
A	14	5,243.23
A1	13	4,395.15
B	7	2,029.02
B1	1	297.94
C	8	2,052.69
C1	51	15,448.54
D	22	5,929.84
D1	20	4,670.87
E	13	3,107.46
E1	7	1,887.41
F	4	1,284.61
F1	6	1,795.88
G	22	6,373.93
G1	22	6,311.38
H	8	3,884.72
H1	4	1,262.25
I	8	1,730.57
I1	8	3,048.93
J	4	1,492.63
J1	4	1,431.29
K	7	2,310.77
K1	10	3,551.11
L	8	2,903.51
L1	13	5,561.60
M	8	2,959.66
M1	7	2,668.16


 10


N	15	4,435.53
N1	8	2,355.99
O	13	4,902.83
O1	15	4,726.87
P	6	1,684.86
P1	7	1,635.74
Q	8	2,663.92
Q1	11	4,188.38
R	9	2,921.99
R1	1	551.34
S	7	1,483.25
S1	10	2,192.83
T	15	4,112.14
T1	8	2,006.44
U	2	510.34
U1	4	1,204.34
V	3	799.40
V1	14	3,620.31
W	13	3,394.21
W1	9	3,382.92
X	12	3,250.45
X1	8	2,288.55
Y	16	5,798.57
Y1	22	6,429.49
Total Lotes	535	164,174.84

Haciendo la corrección del punto de acta en mención que no son 562 lotes si no que son **535 lotes**, más **4 lotes municipales** (Área Municipal 1= 24,470.59 v2 – Área Municipal 2 = 2,797.03 v2 – Área Municipal 3 = 984.78 v2 – Área Municipal 4 = 12,275.00 v2).

Con lotes típicos de 12m x 18m = 216 m² y anchos de calle variables de 7 a 8 metros.

Presentaron memoria de cálculo del sistema de agua potable junto con planos en digital y memoria de cálculo del sistema de red de distribución eléctrica con plano eléctrico aprobado por ENEE aprobado el 16 de junio del 2015.

El departamento de Planificación y Urbanismo recomienda a la Honorable Corporación Municipal Aprobar el proyecto Final de Colonia 7 de Septiembre, para que proceda posteriormente a hacer la entrega de las Áreas verdes a esta municipalidad. - Atentamente.- Ing. Luis Marel Canales.- Director de Planificación y Urbanismo.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el desmembramiento de 330 lotes y el proyecto final de la colonia 7 de Septiembre, que el Departamento de Planificación y Urbanismo proceda a recepcionar las aéreas verdes de la mencionada colonia.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



6º . - VARIOS.-

A.- El Señor Alcalde municipal manifestó a la Corporación Municipal su preocupación en cuanto a los bajos ingresos que está percibiendo la municipalidad, pese a que se han hecho operativos de cierre de negocios, solo se hacen convenios que no se cumplen, hay problemas financieros y no se ha recibido las transferencias de este año y hay muchos compromisos económicos que cumplir, En virtud de lo anterior por este medio les estoy solicitando su autorización en calidad de préstamo la cantidad de Lps. 4,000,000.00 (Cuatro millones de lempiras) que están depositados en la cuenta de ahorro # 108291004 que manejamos en el Banco Davivienda, S. A. , donde se ha acreditado fondos en diferentes fechas , para proyectos especiales algunos no ejecutados en su totalidad y que se detallan a continuación:

Fondo de Proyectos específicos Cuenta # 108291004

Descripción	Fecha de los créditos	valores	Total recibido	ejecutado	saldo	Interés 2014-2016
Proyecto Ticamaya	26/07/2009	2000,000.00	2000,000.00	1990,728.74	9,271.26	407,160.15
Proyecto Relleno Sanitario	15/10/2009	2000,000.00	2000,000.00	77,958.33	123,041.67	31,601.60
Proyecto Rastro	20/06/2010	2500,000.00	2000,000.00		2000,000.00	70,113.81
Proyecto Cementerio	23/07/2013	1000,000.00	2000,000.00	1273,073.10	726,926.90	
	26/08/2013	500,000.00				
	Total Rastro y Cementerio	4000,000.00	4000,000.00			
Valor adeudado a proyectos					3959,239.83	508,875.57

Estos fondos los requerimos para el pago de proveedores de materiales y suministros, para proyectos de inversión y otros pagos, en virtud de la situación de iliquidez financiera actual en la Tesorería Municipal, mismos que serán reintegrados a la misma cuenta de ahorro a mas tardar el 31 de agosto del año 2016, con los ingresos del pago de bienes inmuebles y el valor de las transferencias que nos adeuda el Gobierno central desde el mes de febrero del presente año: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es la máxima autoridad y está obligada a velar por los intereses del pueblo. CONSIDERANDO: Que lo solicitado por el señor Alcalde nos evitaría pagar intereses moratorios a los proveedores. CONSIDERANDO: Que estos fondos solicitados están en la cuenta municipal antes



mencionada y existiendo la necesidad de cumplir compromisos a proveedores de materiales, para proyectos ejecutados, por lo tanto:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le otorga **ACUERDA** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que haga uso de esos fondos de la cuenta # 108291004 del Banco Davivienda, para el pago de proveedores y otros pagos puntuales, fondos que deben ser reintegrados el 31 de Agosto del 2016, en la cuenta antes descrita

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- El Señor Alcalde municipal manifestó su preocupación en cuanto al paso de equipo pesado por el centro de la ciudad, ocasionando ruido, deterioro de aceras y bordillos y pavimento y la policía de tránsito no hace nada, por lo cual solicita a la comisión Vial Municipal, hacer una reunión convocando a la Policía de Tránsito, Policía Municipal, Dirección Vial, para regular el equipo pesado, según lo reglamentado y dar seguimiento al cumplimiento del reglamento.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal y que la Comisión Vial proceda a convocar a las entidades antes mencionadas.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- El Regidor Municipal Rafael Ángel Ugarte Florentino, manifestó que al parque no se le da la importancia al cumplimiento del reglamento del uso y manejo del mismo, donde en reiteradas ocasiones las personas se queja por jóvenes jugando en patinetas, otros transitando en motocicletas y bicicletas, estacionamiento de vendedores ambulantes y poca vigilancia, después de escuchar lo manifestado por el regidor Ugarte.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Notificar a los Departamentos de Recursos Humanos y Justicia Municipal para que procedan a dar cumplimiento a lo reglamentado

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- El Señor Alcalde municipal manifestó a la corporación municipal lo siguiente: La Empresa MASECA, descarga las aguas industriales ya tratadas en una tubería que atraviesa la propiedad del Señor Jorge Crespo, hasta el Canal denominado García pero cuando este señor realiza trabajos en dicha propiedad les ocasiona daños en la tubería, en vista de lo cual solicita permiso para tirar tubería en forma paralela al canal natural que sirve de desagüe de las aguas lluvias del sector, que se les permita utilizar la servidumbre de dicho canal para construir la tubería y descargar las aguas antes mencionadas en el canal que pasa por la Colonia Juan Orlando Hernández, a cambio dicha empresa se compromete a realizar reparación, limpieza del bordo y del canal, lo que vendría a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la mencionada colonia

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Empresa MASECA, el descargue de aguas tratadas a la quebrada o canal natural que pasa por la Colonia Juan Orlando Hernández, con el compromiso de elevar los bordos, limpieza y mantenimiento permanente del canal, bajo las observancias de las Comisiones Municipales de Obras y Medio Ambiente.



Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- El Señor Alcalde municipal manifiesta a la corporación Municipal que frente a la Empresa Gildan, han construido una casa y que la van a demoler el dueño de la propiedad, solicito ayuda, por lo que Gildan le dará los materiales para construir de nuevo la casa en otro sitio y el se comprometió en donarle un terreno en la Colonia Juan Orlando Hernández, por lo cual solicita la debida autorización.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente al Departamento de Desarrollo Comunitario para que pueda ubicar a la familia que ha construido su vivienda frente a las instalaciones de la empresa GILDAN para que sea ubicada en la Colonia Juan Orlando Hernández.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- El Señor Alcalde Municipal solicito nuevamente a la Corporación Municipal se le autorice la firma del convenio de Sociedad entre la Municipalidad y la Empresa Evig Energía Valencia Inversiones Globales, S. de R. L. de C. V. ,

La Corporación Municipal **ACUERDA:** En vista de haber analizado el borrador de convenio entre la municipalidad y **la Empresa Evig Energía Valencia Inversiones Globales, S. de R.L. de C. V.** autorizar al Señor Alcalde Municipal proceda a la firma formal del convenio entre ambas partes.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Continua manifestando el Señor Alcalde Municipal que la Urbanizadora "Los Castaños de Choloma", adeuda a la Municipalidad aproximadamente Lps. **1,000,000.00 (un millón de lempiras)**, en impuestos, quienes le propusieron pagar con adoquines, lo cual el señor Alcalde le parece bien ya que servirían para continuar con los proyectos de pavimentación.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal a realizar la propuesta hecha por la Urbanizadora, "Los Castaños de Choloma", ya que los adoquines servirían para continuar proyectos de pavimentación.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- El Señor Alcalde Municipal informo a la Corporación municipal que en la aldea Rio Blanquito, se encuentra una empresa denominada "Grupo Industrial Rio Blanquito, Sociedad Anónima de Capital Variable" , que pretende escriturar un dominio pleno a favor de la misma de 54,970.18 V2 , dividido en dos lotes para ampliar sus instalaciones, por medio de un canje de tuberías de ciento veinte tubos de diez y ocho pulgadas que se utilizarían en la realización del proyecto del colector norte del municipio.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Previa a aprobar el informe presentado por el señor Alcalde Municipal en referencia al pago del dominio pleno por el "**Grupo Industrial Rio Blanquito, Sociedad Anónima de Capital Variable**" se le solicita al mismo presentar ante la Corporación formal petición indicando el plazo en que debería ser efectivo la entrega de la tubería.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-